

6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**6.1 ESTRUCTURA:**

- Viceconsejería de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas ambientales
- Secretaría Técnica
- Dirección General de Gestión Económica y Administrativa
- Dirección General de Gestión Técnica

6.2 COMPETENCIAS:**6.2.1 De carácter general:**

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- 3.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

6.2.2 En materia de aguas:

- a) Aguas potables:
 - Gestión.
 - Mantenimiento de la red.
 - Captaciones e instalaciones, mejoras.
 - Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.
- b) Aguas residuales:
 - Gestión.
 - Mantenimiento red de colectores.
 - Estación depuradora de aguas residuales.
 - Proyectos y obras.

6.2.3 En materia de protección del medio ambiente:

- a) Vertidos.
- b) Contaminación atmosférica.
- c) Residuos tóxicos y peligrosos.
- d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.
- f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.
- g) Evaluación de impacto ambiental.
- h) Investigación, biodiversidad y medio natural.
- i) Autorizaciones medioambientales.
- j) Vigilancia y control.
- k) Reglamentos de Medio Ambiente.
- l) Campañas de desinsectación y desratización.
- m) Conservación y protección del medio natural.
- n) Sistemas Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS).
- o) Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.

6.2.4 En materia de costas:

- a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas.
- b) Autorizaciones de carácter municipal.
- c) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas.
- d) Vertidos.
- e) Acuicultura y marisqueo.

6.2.5 En materia de residuos:

- a) Recogida.
- b) Tratamiento y eliminación.
- c) Plantas de valorización.
- d) Gestión y control administrativo.
- e) Control de vertederos.

6.2.6 En materia de vías públicas:

- a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores.
- b) Autorización para la instalación de quioscos desmontables.
- c) Equipamientos y mobiliario urbano (salvo en lo que afecte a la regulación del tráfico viario en calzadas y aceras).